

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**RAD 110014003009-2020-429-00**

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Gloria Palacios

Decisión: Previo a resolver

Ingresadas las presentes diligencias para resolver sobre el escrito de subsanación aportado, encuentra el despacho que en el mismo se indicó que el asunto de marras fue radicado por el juzgado en contra del señor Óscar Leonardo Parra Tautiva y, no como se referenció en el auto inadmisorio.

Empero, al momento de calificar la petición de aprehensión, el despacho estudió el archivo adjunto por la Oficina de Reparto donde la señora **Gloria Inés Palacios Santamaría** es la deudora y, el vehículo de placa **RBU – 434** es objeto de las presentes diligencias, razón por la cual se requiere a la secretaría del juzgado para que aclare dicha circunstancia y, rinda el informe a que haya lugar.

Efectuado lo anterior, ingrésese las diligencias para continuar el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

CS Scanned with CamScanner

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA**  
**JUEZ**